



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1094  
24 de enero de 2006

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1094ª SESIÓN (Sala B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el viernes 13 de enero de 2006 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. ALUOCH

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES

Segundo informe periódico de Liechtenstein

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Liechtenstein (CRC/C/136/Add.2; lista de cuestiones (CRC/C/LIE/Q/2); respuestas por escrito del Estado parte (CRC/C/LIE/Q/2/Add.1))

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Bangladesh vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que las reservas concernientes a la Convención sobre los Derechos del Niño son objeto de un examen regular con vistas a su eliminación de conformidad con el programa de acción de la Declaración de Viena. Así, Liechtenstein ya ha retirado la reserva formulada en relación con el párrafo 2 del artículo 10. De igual modo, tiene previsto suprimir la correspondiente al artículo 7 una vez haya ratificado las convenciones internacionales de 1954 y 1961 sobre apatridia.
3. Con respecto a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Gobierno de Liechtenstein verificó en el año 2000 ante la oficina jurídica de la OIT que no sería posible acceder a dichos Convenios salvo que se convirtiera en miembro de la Organización.
4. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) explica que en Liechtenstein la escolaridad obligatoria es gratuita, aunque los gastos relativos a la compra de libros, manuales y material escolar corresponden a los padres. No obstante, incluso aunque no se trata de una norma establecida, la mayoría de los municipios proporcionan de manera gratuita el material pedagógico en los niveles de primaria y el Estado financia el 25 % de los costes de la compra de material educativo en secundaria. En la actualidad, se encuentra en estudio una propuesta por la que se pretende que el material pedagógico sea gratuito a lo largo de todo el periodo escolar obligatorio (de los 6 a los 16 años). Se espera que vea la luz de aquí a dos años.
5. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que la violencia doméstica y la delincuencia juvenil no parecen estar más extendidas en algunos grupos étnicos. La delincuencia juvenil no ha aumentado en Liechtenstein, si bien las estadísticas son engañosas: efectivamente, dado el tamaño de la población, las cifras son muy bajas y el número de personas condenadas puede duplicarse o triplicarse sin que por ello revelen una tendencia subyacente.
6. El Sr. FILALI desearía conocer las medidas tomadas por el Estado parte para frenar los recientes fenómenos de violencia y xenofobia, contrarrestar el ascenso de la extrema derecha y situar a todas las comunidades en pie de igualdad.
7. El Sr. WALCH (Liechtenstein) dice que el Gobierno se centra en la comunicación y que, tras los atentados terroristas que tuvieron lugar en los Estados Unidos y en Europa, se creó hace dos años un grupo de trabajo encargado de la integración de los musulmanes. Cuestiones como la práctica de la religión o la contratación de imanes se debaten, de esta manera, entre todas las partes interesadas con el objetivo de hallar soluciones comunes. Cabe señalar que los primeros inmigrantes musulmanes, la mayoría turcos, no llegaron a Liechtenstein hasta 1968, y que la comunidad musulmana cuenta hoy día con unas 1.200 personas. En respuesta a la solicitud de la

comunidad musulmana, el Gobierno ha acordado conceder un permiso de residencia permanente a un imán encargado de enseñar el Islam a los niños dentro de un marco extraescolar, con la condición de que estos cursos sean en alemán, de manera que sea posible supervisar el contenido de las enseñanzas impartidas.

8. La Sra. KIND (Liechtenstein) dice que en el país se llevan a cabo numerosos actos y eventos, en especial en las escuelas, con el objetivo de combatir el racismo y la discriminación racial, y que, en la actualidad, los esfuerzos empiezan a dar sus frutos (13 denuncias en 2003 y únicamente 4 en 2004). La Oficina de Asuntos Sociales y la Comisión de Lucha contra la Violencia trabajan conjuntamente para sensibilizar a los padres y niños en lo que respecta a estas cuestiones y para fomentar la tolerancia.

9. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) añade que los proyectos y programas en las escuelas pretenden luchar más contra las tensiones y los conflictos de carácter étnico que contra las agresiones racistas propiamente dichas. La situación está, por tanto, lejos de ser preocupante.

10. A este respecto, el orador precisa que el porcentaje de jóvenes extranjeros, incluidos los de segunda y tercera generación, escolarizados en los centros de enseñanza de Liechtenstein es ciertamente muy elevado, si bien la mayoría son originarios de países vecinos de habla germana (Alemania, Austria, Suiza) y comparten, por tanto, la misma cultura. El resto son producto de la inmigración europea de las décadas de 1960 y 1970 o provienen del sudeste de Europa, principalmente de Turquía. Se hacen grandes esfuerzos para favorecer su integración, especialmente en el ámbito lingüístico.

11. El Sr. WALCH (Liechtenstein) reconoce la función fundamental de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de jóvenes en materia de lucha contra la exclusión, la xenofobia y la violencia. Los clubes deportivos ofrecen la ventaja de permitir a los jóvenes rodearse de otras personas de nacionalidad y culturas distintas, acabar con los prejuicios y reducir de este modo la brecha de incompreensión que pueda existir.

12. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que, dado que la escolarización es obligatoria en Liechtenstein, las escuelas acogen a alumnos con discapacidad, sin embargo, las autoridades no dispondrán de estadísticas exactas sobre su número hasta que la discapacidad se defina con claridad, lo que se hará efectivo en la ley sobre discapacidad que debería promulgarse a lo largo del presente año.

13. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) recuerda que los niños con discapacidad pueden bien acudir al Centro de Terapia Educativa, que en la actualidad acoge a unos 115 estudiantes, de los cuales la mitad son extranjeros, o bien pueden escolarizarse en el marco del sistema de enseñanza integrado, donde hay unos 40 niños.

14. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) explica que Liechtenstein es un Estado de tradición monista, donde el derecho internacional forma parte directamente del orden jurídico interno, en la medida en que el nivel de especificidad sea suficiente. En lo que respecta a la aplicación de la Convención, todavía es necesario realizar ajustes y la ley sobre la juventud que se está elaborando debería constituir un avance en este sentido, en particular, en lo concerniente al principio del interés superior del niño. La libertad de religión se contempla en el Código Civil, que fija en los 15 años la edad mínima para la elección de una confesión.

15. Sr. RANZONI (Liechtenstein) añade que, en términos generales, la Convención puede invocarse directamente ante los tribunales de Liechtenstein y que la legislación nacional confiere a los niños los mismos derechos que se prevén en la Convención.

16. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que en Liechtenstein y hasta la fecha no existe ningún menor que haya sido condenado a una pena de privación de libertad, si bien, en caso de producirse una situación semejante, a falta de un centro de detención especializado en el país, los jóvenes delincuentes serían encarcelados en Austria.

17. En Liechtenstein se emplean diversos medios para sensibilizar a niños, padres y tutores legales sobre las disposiciones y principios de la Convención. Todos los años, el 20 de noviembre, con ocasión del Día Mundial de los Niños, se publica el texto de la Convención en la prensa nacional. También existe una versión electrónica en inglés y alemán disponible en Internet. Durante la edición de 2004, se instalaron por segunda vez en todo el país los “bancos de escucha”, que permiten tomar nota de los intereses, deseos y preocupaciones de los niños y de hacerlos llegar a los servicios competentes. Además, la Oficina de Asuntos Sociales ha publicado un folleto con una explicación sencilla sobre la Convención.

18. Para concluir, cabe señalar que la futura ley sobre la juventud obligará a los grupos profesionales, en especial al personal médico, a participar de forma más activa en la aplicación de las políticas del Estado.

19. El Sr. WALCH (Liechtenstein) dice que las prestaciones familiares se pagan todos los meses a todos los residentes a quienes corresponde sin criterios de nacionalidad ni condiciones en cuanto a los recursos, incluso si el niño vive en el extranjero. Por el contrario, la prima de nacimiento, que se abona en una sola vez, se concede cuando se cumplen determinadas condiciones con respecto a los recursos y se reserva a las mujeres que han residido en Liechtenstein durante al menos tres años o cuyos cónyuges han residido al menos cinco años.

20. La Sra. KIND (Liechtenstein) dice que los tribunales únicamente intervienen cuando un niño se encuentra en peligro debido a los problemas de sus padres y cuando es necesario que este sea confiado a otros miembros de la familia o a un tutor legal. Los tribunales no intervienen si los problemas son pasajeros o si la familia o allegados puedan ofrecer la ayuda necesaria.

21. Los grupos de acogida sociopedagógicos son hogares que acogen de 8 a 10 niños o adolescentes con problemas familiares. Con el fin de evitar romper los lazos familiares, los padres participan de forma regular en las reuniones del grupo de acogida y los niños regresan una vez al mes a sus casas. En general, esta interacción con los padres permite una mejora considerable de las relaciones entre padres e hijos. En caso de tutela, la ley prevé que los servicios sociales realicen, al menos, una visita al año a la familia o al hogar de acogida. En la práctica, las familias de acogida, que se seleccionan tras un estudio minucioso, son objeto de un seguimiento regular. En caso de adopción, se prevé un periodo de adaptación de dos años para que se establezca una relación de padres e hijo, al término del cual el tribunal da su consentimiento para la adopción.

22. El Sr. PARFITT pregunta si los niños que se encuentran en Austria o Suiza permanecen bajo la responsabilidad de las autoridades de Liechtenstein.

23. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que Liechtenstein se hace responsable del niño desde el punto de vista jurídico, sin embargo, no se ocupa de este en el día a día, en concreto, en lo que concierne a las visitas de los padres, lo cual atañe a las autoridades de Austria o Suiza.
24. La Sra. KIND (Liechtenstein) añade que la Oficina de Asuntos Sociales sigue regularmente y muy de cerca a los niños enviados al extranjero con el objetivo de conocerlos bien, puesto que estos niños suelen regresar a Liechtenstein al cabo de algunos años.
25. La Sra. SMITH pregunta si es obligatorio el consentimiento de los padres biológicos para poder adoptar a un niño.
26. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que para una adopción es necesario un consentimiento por escrito de los padres biológicos así como una declaración del Estado de origen en caso de que el niño proceda del extranjero.
27. La Sra. BAROUK-HASLER (Liechtenstein) dice que las medidas tomadas para combatir las “drogas” legales como el alcohol o el tabaco dentro del marco de la política de protección de la juventud parten del principio de que los niños que consumen alcohol o fuman deben ser educados y no castigados. Por tanto, desde 1998 se han llevado a cabo campañas de sensibilización a fin de convencer a los adultos de que deben dar ejemplo y la nueva ley de la juventud prohíbe estrictamente la venta de alcohol a los menores.
28. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) dice que las escuelas contribuyen de igual modo a la prevención del alcoholismo por medio de proyectos emprendidos por los profesionales de la enseñanza en colaboración con los trabajadores sociales.
29. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que en 2006 se lanzará una nueva campaña de prevención del alcoholismo y del tabaquismo, con una duración de cuatro años. Se centrará en la sensibilización de la opinión pública y en medidas de ayuda concretas, puesto que en Liechtenstein, como en otras partes de Europa, el alcoholismo y el tabaquismo son problemas más graves que el abuso de drogas ilegales. En 2009 se llevará a cabo una encuesta para evaluar los resultados obtenidos.
30. La Sra. KIND (Liechtenstein) dice que, en el marco de la política de desjudicialización puesta en marcha desde el año 2000, la persona encargada del seguimiento psicopedagógico de los jóvenes trabaja en colaboración con la Fiscalía y la Oficina de Asuntos Sociales. Este procedimiento es mucho más rápido que el judicial y produce excelentes resultados, ya que permite convocar de manera inmediata al joven para evaluar su comportamiento y discutirlo con él. La ley sobre los tribunales para menores debe modificarse a finales del 2006 o principios del 2007, de modo que incluya medidas alternativas – que ya existen en la práctica – que permitan evitar las condenas formales y el encarcelamiento del autor, siempre procurando proteger los intereses de la víctima.
31. El Sr. ZERMATTEN pregunta si la persona que se encarga del seguimiento sociopedagógico puede ser escogido por la escuela, los padres o por el mismo interesado.
32. La Sra. KIND (Liechtenstein) dice que cuando un menor comete una infracción, la policía informa a la persona encargada de su seguimiento sociopedagógico así como a la Fiscalía. Se estudia la situación del joven para determinar, por ejemplo, si se encuentra en peligro, si necesita orientación o incluso si sus padres necesitan ayuda. La Fiscalía recibe a continuación un informe sobre el menor y decide los pasos a seguir.

33. El Sr. WALCH (Liechtenstein) dice que el seguro de enfermedad es obligatorio en Liechtenstein y que, en caso de que un residente extranjero, incluido un menor, no se encuentra ya cubierto por un seguro de su país, su empleador tiene la obligación de proporcionarle uno.

34. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) dice que la prevención de embarazos precoces forma parte de los objetivos a largo plazo del Gobierno. Este es el motivo por el que las cuestiones relativas a la sexualidad y a la prevención del VIH/SIDA son objeto de debates en los centros escolares.

35. La Sra. KIND (Liechtenstein) precisa que no se censa al año más de un niño nacido de una madre menor de edad. No obstante, para evitar que el número de estos nacimientos aumente, los médicos especialistas ofrecen orientación a las adolescentes más vulnerables, esto es, a las chicas jóvenes que no son constantes en los estudios, que tienen problemas financieros o que han tenido que vérselas con la justicia en el pasado. A este respecto, el párrafo 235 del informe en fase estudio no es exacto: sí existe una responsabilización psicológica – gratuita por añadidura – de las adolescentes que necesitan orientación.

36. La Sra. BAROUK-HASLER (Liechtenstein) dice que el personal auxiliar de los hospitales promueve la lactancia por parte del y que las compañías de seguros ofrecen condiciones ventajosas a las mujeres que amamantan a sus hijos durante sus 10 primeros meses de vida.

37. Los niños hiperactivos son supervisados por pediatras que, por lo general, no son favorables a la prescripción sistemática de medicación y prefieren adoptar una aproximación individualizada después de hablar con los padres y el personal de la guardería, que conoce bien al niño.

38. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) recuerda que nadie en Liechtenstein queda excluido del seguro de enfermedad y dice que presentará información complementaria sobre la cuestión de la financiación de los medicamentos antirretrovirales, aunque podría asegurar que estos medicamentos son reembolsados igual que el resto.

39. El Sr. ZERMATTEN pregunta si los menores que se encuentran detenidos de forma preventiva comparten celda con los adultos.

40. El Sr. FILALI pregunta a este respecto cuánto tiempo puede encontrarse un menor en detención preventiva, si puede recibir la visita de su familia, y en qué plazo de tiempo debe ser presentado ante la justicia.

41. Pregunta por qué la custodia del niño se otorga de forma sistemática a la madre cuando los progenitores no están casados, lo que priva a los padres de su responsabilidad parental.

42. Dado que la provisión de manuales escolares y de material pedagógico es competencia, en la enseñanza primaria, de los municipios y no del Estado, la delegación debería precisar si existen desigualdades entre las regiones y los municipios en este ámbito.

43. Por último, solicita más información sobre la situación de las minorías sexuales en el Estado parte.

44. El Sr. RANZONI (Liechtenstein) dice que, en virtud de la ley que regula a la policía, el tiempo máximo de detención preventiva es de dos días. Conviene señalar que no se ha dado ningún caso de detención provisional de menores en el transcurso de los cinco últimos años y que, llegado el caso, los menores son separados sistemáticamente de los adultos.

45. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) dice que todos los municipios velan por que los manuales escolares se distribuyan de manera gratuita a todos los alumnos.
46. La Sra. KIND (Liechtenstein) dice que en caso de que dos personas que vivan en concubinato tengan un hijo, la custodia de este último se otorga a los dos padres, si bien el padre no posee derecho alguno sobre su hijo biológico si no vive con la madre de su hijo. Este no es el caso de los padres divorciados, a quienes se concede la custodia compartida de sus hijos.
47. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que en Liechtenstein está prohibida la discriminación por la razón que sea, incluida la discriminación con motivo de las preferencias sexuales. La Oficina para la Igualdad de Oportunidades se ocupa expresamente de la cuestión de la discriminación basada en las preferencias sexuales, entre otras.
48. La PRESIDENTA pregunta si en el Estado parte existen servicios de diagnóstico del VIH, con lo que se evitaría a las personas afectadas tener que trasladarse a Austria o Suiza para obtener este tipo de servicios, como parece ser el caso en la actualidad.
49. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein), respaldado por la Sra. KIND, dice que, si en la mayor parte de los casos las personas afectadas prefieren realizarse las pruebas de diagnóstico del VIH/SIDA en uno de los países vecinos, se debe únicamente a que el tamaño reducido del Estado de Liechtenstein es poco propicio al anonimato y a la confidencialidad. Existe una Oficina encargada de las cuestiones relacionadas con la sexualidad y el VIH/SIDA, que cuenta con dos personas y cuya tarea es ofrecer orientación sobre la materia.
50. El Sr. POLLAR acoge con beneplácito la calidad tanto del informe presentado por Liechtenstein como de la presentación oral que han realizado los miembros de la delegación.
51. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) agradece a los miembros del Comité la atención prestada al estudio del segundo informe periódico de Liechtenstein y les asegura que se otorgará la atención debida a las observaciones finales, que se difundirán en todo el país.

*Se levanta la sesión a las 16.40 horas.*

-----